ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0012 DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y FANNY LILIANA LÓPEZ BORDA.

Entre los suscritos a saber: **LA NACIÓN -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** con NIT. 900.457.461-9, representado por **XIMENA POVEDA BERNAL**, identificada con cédula de ciudadanía No.42.160.508 de Pereira, en calidad de Secretaria General, nombrada mediante el Decreto No. 1603 del 21 de agosto de 2019, con Acta de Posesión No. 0045 de la misma fecha, debidamente facultada para la suscripción del presente documento mediante Resolución de Delegación No. 003 del 11 de agosto de 2011 modificada por la Resolución No. 0065 del 30 de enero de 2013, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra **FANNY LILIANA LÓPEZ BORDA,** identificada con la cédula de ciudadanía No.40.043.602 de Tunja, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, declarando que tiene capacidad para suscribir este documento y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas constitucionales, legales y reglamentarios vigentes, hemos acordado terminar anticipadamente de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0012 de 2019, previas las siguientes consideraciones: **1.**- Que el día 16 de enero de 2019, las partes suscribieron el contrato referido, cuyo objeto contractual consistió en: *"Prestación de servicios profesionales para apoyar la formulación, actualización y seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión "Apoyo a la implementación de los modelos locales y regionales de acceso a la justicia nacional" y "Apoyo en la implementación de los métodos de resolución de conflictos en el nivel nacional y territorial nacional".* **2.-** Que el plazo de ejecución del contrato, se pactó el hasta el 31 de diciembre de 2019, contado a partir de la expedición del registro presupuestal, previo perfeccionamiento del mismo, esto es a partir del 16 de enero de 2019. **3.-** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ML ($104.990.592)** incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. **4.-** Que en la cláusula 12 del mencionado contrato, denominada **"TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO"**, se estableció que: *"Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1).** Por vencimiento del plazo de ejecución y sus prórrogas. **2).** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **MINISTERIO. 3).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible ejecutar el objeto contractual (...)".* **5.-** Que mediante comunicación del 31 de enero de 2019, la contratista solicitó la terminación del contrato de prestación de servicios profesionales, manifestando, lo siguiente: *"De manera atenta me permito solicitar se estudie la viabilidad de dar por terminado de manera anticipada, el contrato de prestación de servicios del asunto a partir de la fecha, atendiendo a motivos personales (...)".* **6.-** Que el doctor Carlos José González Hernández, Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, mediante memorando MJD-MEM19-0001043-DMSC-2100 del 8 de febrero de 2019, solicita la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales No. 012 de 2019, argumentando lo siguiente: *"De manera atenta solicito dar inicio al trámite de terminación anticipada de los contratos de prestación de servicios profesionales del asunto, teniendo en cuenta la información que se relaciona a continuación: 1. Contrato de prestación de servicios*

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0012 DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y FANNY LILIANA LÓPEZ BORDA.

profesionales No. 012 de 2019: la contratista prestará sus servicios hasta el 8 de febrero de 2019 inclusive. (...). A continuación se presenta el balance financiero de los contratos:

Contrato No.	Contratista	Valor del contrato	Registro Presupuestal	Valor a pagar	Saldo a favor del Ministerio
012-2019	FANNY LILIANA LOPEZ BUITRAGO (SIC)	$ 104.990.592	219	$ 11.082.340	$ 93.908.251 (Sic)

Es preciso mencionar que la terminación anticipada solicitada no genera perjuicios para la Entidad. **7.-** Que mediante correo electrónico del día 8 de febrero de 2019, la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos dio alcance al memorando MJD-MEM19-0001043-DMSC-2100 de la misma fecha, a efectos de aclarar el nombre de la contratista y el saldo a favor del Ministerio de Justicia y del Derecho respecto del contrato de prestación de servicios profesionales No. 012 de 2019, así:

Contrato No.	Contratista	Valor del contrato	Registro Presupuestal	Valor a pagar	Saldo a favor del Ministerio
012-2019	**FANNY LILIANA LOPEZ BORDA**	$ 104.990.592	219	$ 11.082.340	$ 93.908.252

En atención a lo anterior, queda pendiente la realización de un pago a la contratista, por valor de **ONCE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($11.082.340) M.L.,** correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de enero de 2019 al 8 de febrero de 2019, *debido a que la contratista prestará sus servicios hasta esa fecha, como se mencionó (...).* **8.-** Que mediante correo electrónico del día 8 de febrero de 2019, el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos expuso: "*Dando alcance al trámite de terminación de los contratos de prestación de servicios No. 12,13 y 28 de 2019, de manera atenta solicito adelantar la liquidación de los mismos toda vez que existen saldos a favor del Ministerio*". **9.-** Que en consideración a lo expuesto, es preciso proceder a la terminación anticipada y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0012 de 2019, por consiguiente se hace necesario realizar el balance financiero del mismo. Por lo anterior, las partes **ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**: Terminar anticipadamente y por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0012 de 2019, suscrito entre **EL MINISTERIO** y **LA CONTRATISTA**, a partir del día 9 de febrero de 2019, toda vez que la contratista prestará sus servicios hasta el día 8 de febrero de 2019, lo anterior con fundamento en lo señalado en el numeral dos de la cláusula doce del mencionado contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN:** Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0012 de 2019, de conformidad con el siguiente balance:

BALANCE FINAL DEL CONTRATO	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$104.990.592**
VALOR PAGADO:	**0**
VALOR PENDIENTE POR CANCELAR DEL CONTRATO	**$11.082.340**
SALDO A LIBERAR:	**$93.908.252**

XP

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0012 DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y FANNY LILIANA LÓPEZ BORDA.

En virtud de lo anterior, las partes manifiestan liquidado el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TERCERA.- PAZ Y SALVO:** Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto. **CLÁUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral de la presente acta los siguientes documentos: **1.-** La solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo suscrita por **LA CONTRATISTA**. **2.-** Memorando MJD-MEM19-0001043-DMSC-2100 del 8 de febrero de 2019, suscrito por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, en calidad de supervisor del mismo. **3.-** Correo electrónico del día 8 de febrero de 2019 remitidos por de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos. **4.-** Paz y salvo de elementos devolutivos de la contratista expedido por el Almacén del Ministerio de Justicia y del Derecho. **CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia se firma en Bogotá, D.C, el día 08 FEB 2019

EL MINISTERIO,

XIMENA POVEDA BERNAL
Secretaria General

LA CONTRATISTA,

FANNY LILIANA LÓPEZ BORDA

CONSTANCIA DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN			
	NOMBRE	***CARGO***	***FIRMA***
Aprobó	*Martha Catalina Rodríguez Cervantes*	*Coordinadora Grupo de Gestión Contractual*	
Revisó	*Marlene González Dosa*	*Abogada Grupo de Gestión Contractual*	
Elaboró	*Nora Trujillo*	*Abogada Grupo de Gestión Contractual*	

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co